ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBO
02 AGO 2024
SECRETARIA
A.M P.M.

RECIBIDO
31 JUL 2024
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 6033 /
LA LIGUA, 31 JUL 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- D.A. 2987/2024; Que Nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal
- Solicitud de Compra N°0022884/2024. Oficina Personas Mayores

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de pendones y lienzos impresos, destinados al programa municipal "Oficina de Personas Mayores Departamento Comunitario" (D.A. 163/2024), teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr, "Julio Lampert Grassi" Rut; 13.226.957-2, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $242.284, impuestos incluidos.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de pemdones y lienzos impresos.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Julio Lampert Grassi"** Rut; **13.226.957-2**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$242.284**, impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE S.V.
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL (S)
LA LIGUA

EXAMINADO
01 AGO 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 29-07-2024

0022884

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Carolina Maturana Vilches

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: Oficina de Personas Mayores Departamento Comuni
D.A: 163 Fecha: 08/01/2024

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Cotización Adjunta		
	Proveedor: Julio Lampert Grassi		
	13226957-2		
		TOTAL $	242.284

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
31 JUL 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL
OFICINA
PERSONAS MAYORES

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

Cotización

Viña del mar, 29 de Julio 2024

PROGRAFICS
Producciones
Graficas y Publicitarias

Sres. Oficina adulto mayor La Ligua
Rut
Dirección
Comuna
Mail
Teléfono
Condiciones de Pago : A CONVENIR

articulo	cantidad	descripción	Puní	P. Total
Mini pendón roller A4	3	Mini PENDON roller retráctil A4 , de aluminio de alta resistencia, y posee una estable base de apoyo. Se caracteriza por ser liviano (peso aproximado de 0,5kg) de fácil armado y desarmado para así poder ser guardado	$ 18.700	$ 56.100
pendón roller	1	Pendón Roller 200 x 80 ms, PVC sintético alta resistencia, impresión Digital, Tintas solventadas, Full Color, Filtro UV,Cuatricromía, 1440 dpi, Base de aluminio retráctil con bolso de transporte, incluye entrega en dependencias municipales.	$ 48.500	$ 48.500
Lienzo PVC	2	Tela Hiflex PVC impresa alto gramaje, 300 x 160 cms, impresión alta resolución, full color, 1440 dpi, tintas solventadas con filtro UV, terminación ojetillos metálicos perimetral, incluye entrega en dependencias municipales de la Ligua.	$ 49.500	$ 99.000
			NETO	$ 203.600
			IVA	$ 38.684
			TOTAL	$ 242.284

PROGRAFICS
Producciones
Graficas y Publicitarias

Julio Lampert Grassi
13.226.957-2
Producciones Graficas Y Publicitarias

4 norte 428, of 619, Viña del mar.
tel. 09-0835441 - 2396352
Grafica_producciones@yahoo.com
juliolampert@hotmail.com

Sin otro particular y esperando una grata acogida a la presente le saluda muy atentamente:

Ficha del proveedor

RAZÓN SOCIAL
JULIO IGNACIO LAMPERT GRASSI
RUT 13.226.957-2

EMPRESA: MICRO SIN INFORMACIÓN

Nombre de fantasía	PROGRAFIC
Estado de habilidad	Sin información disponible
Estado de acreditación	Proveedor sin acreditación vigente en Mercado Público
Domicilio legal	FRESIA 47, VILLA ALEMANA, VILLA ALEMANA, REGION DE VALPARAISO

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

Información general | Habilidad | Idoneidad base | Documentos | Comportamie >

Administración de la empresa
Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

13.226.957-2	Representante Legal	JULIO IGNACIO LAMPERT GRASSI

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral

Ficha del proveedor

RAZÓN SOCIAL

JULIO IGNACIO LAMPERT GRASSI

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 163

LA LIGUA, 08 ENE 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°04/2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"Oficina de Personas Mayores Departamento Comunitario"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $20.500.000.- (Veinte millones quinientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
09 ENE 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ PERSONAL
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO

PPV/CMV/erb